

**DISCUTIRÁ LA CONTROVERSIA EL 28 DE NOVIEMBRE**

# Prevé SCJN avalar decreto que permite participación de militares en seguridad

## El proyecto de sentencia señala que el acuerdo presidencial no viola el principio de la división de poderes

**EDUARDO MURILLO  
Y GUSTAVO CASTILLO**

El lunes 28 de noviembre la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discutirá el proyecto de sentencia que propone avalar el acuerdo presidencial de mayo de 2020, el cual permite a las fuerzas armadas actuar en tareas de seguridad pública.

En la que fue su última conferencia de prensa como presidente del máximo tribunal, pues termina su periodo el 31 de diciembre, Zaldívar afirmó: "Hemos hecho lo correcto, hemos defendido en los hechos al Poder Judicial federal. Entrego un Poder Judicial renovado, independiente y autónomo, como se demuestra con las sentencias que se emiten, por las juezas, por los jueces, por las magistradas y por esta Suprema Corte, todos los días. Ahí está lo que hemos hecho."

"Seguiré comprometido, en cualquier responsabilidad que asuma, en los próximos meses y en los próximos años, por un país próspero, con desarrollo pleno más

igualitario, más justo, pero sobre todo, que nunca olvide que debemos tener una opción preferencial por los pobres de México."

Hizo un recuento de los asuntos que el máximo tribunal resolverá antes de que termine el año, entre los que destaca el tema de las fuerzas armadas. "Esto demuestra que el Presidente de la Corte no tenía el proyecto en el cajón", aseguró.

Se trata de la controversia constitucional 90/2020, promovida por diputados de oposición. En el proyecto de sentencia, la ministra Margarita Ríos Farjat propone avalar el acuerdo, pero por temas formales, sin entrar a fondo.

Es decir, desestima la demanda por considerar que no es la vía jurídica para impugnar el acuerdo presidencial, "porque la controversia constitucional se constriñe, como medio de control, a un análisis funcional, no a los méritos de constitucionalidad o convencionales de esa medida", señala la propuesta de Ríos.

Añade que el decreto presidencial, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de mayo de

2020, "no materializa una violación al principio de división de poderes".

Este proyecto fue originalmente presentado por la ministra Ríos Farjat ante la primera sala, pero por unanimidad, sus ministros decidieron que, por la relevancia y trascendencia del tema, fuera enviado al pleno de la SCJN, lo que ocurrirá a fines de este mes.

Zaldívar anunció que, antes de terminar su periodo de labores, el 15 de diciembre próximo, la SCJN también resolverá la controversia de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) contra el Ejecutivo federal por la omisión de nominar a tres de sus consejeros para completar su pleno.

El 5 de diciembre resolverán el amparo promovido por los acusados del caso que inspiró a la serie de Netflix *Duda razonable*, atraído por la SCJN debido a las múltiples irregularidades en el debido proceso.

El presidente de la SCJN también reveló que la ministra Loretta Ortiz Ahlf declinó participar en el proceso para sucederlo en el cargo, por lo que, detalló, ya sólo quedan siete potenciales candidatos.

"Sin el tribunal constitucional de poco serviría que la gente llegara al poder a través de votos que se cuentan, y se cuenten bien, si después no hay quien pueda equilibrar que se cumpla con la Constitución y con los derechos humanos", concluyó.